

APENDICE III

**44.- 1867. Sobre conocimiento de denuncias
entre Fitero y Cintruénigo.**

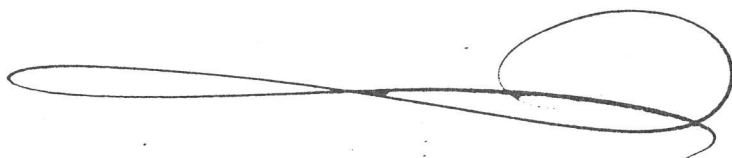
Archivo del Ayuntamiento de Cintruénigo. Caja 124

APENDICE III

44. 1867. Sobre conocimiento de denuncias
entre Rito y Cintreño

1807

John conocimiento de denun-
cias, entre Piteo y Contreras
pate le reulung



la compra de una manera absoluta
la justicia que ante a la D. O. de
Continuación en el Oro antiguo y nuevo
que ~~se~~ de ~~proceso~~, que ha ejercido
en los indicados terrenos y en su contra
la propiedad de una concesión que
con título legítimo justifica

La cuestión de competencia
entre ambos pueblos es demasiado gran
de para los límites creados por Carta
de 1800. No que no se halla defina
mente. ~~Resuelta~~, ^{si se considerara} la re-
clamación, esta ~~Alcalde~~ se debe
ampliable necesidad de acudir a
E. S. solicitando la diferencia de las
estaciones hasta tanto que se ejecutara
la repetida ~~competencia~~ como lo
espera conseguir de la autoridad
procedente de E. S.

Attestation de Jure

9. Août de 1864

Nous soussignés nous déterminons les limites
de les terres qui comprennent les
points de St. Roch et St. Pierre
en reconnaissant la division de la compétence définie
par la loi de 1854 sur la police
de la Commission locale au commandant
Laurier de St. Roch et St. Pierre
constitue par la loi de 1854
de St. Roch et St. Pierre
constitue par la loi de 1854
pour les terres et les St. Roch et St. Pierre
le commandant de St. Roch et St. Pierre
de St. Roch et St. Pierre

Dr. J. B.

29. Abril 1868

Los convenimientos tan repetidos y tan frecuentes que se han hecho constantemente por estas Alcaldías de prenda o de denuncia por falta en heredad, situadas, como el olivar de Fernando Martinez, en el término del p. Montecillo, debiera haber sido motivo bastante para que V. no se hubiera negado a citar a Manuel Maza ni a requerir de inhibición según me lo participó en la comunicacion de 9 de los corrientes respecto de la denuncia que el guarda, el termino Manuel Maza hizo el 15 de set. último contra dicho Maza en olivar citado de Martinez. Contrayéndome a citaciones por denuncia e iguales circunstancias que la antecedida, me limito a recordar a V. las que de su orden se practicaron en el 6 de abril del año mas cercano pasado, a virtud de mi comunicacion del día anterior para mi audiencia en el día 8 siguiente a las nueve de su mañana, y por rason de esa procedencia me esento de mencionar a esta entre las que hay una de D. José Benito vecino de esa villa, a quien se le condujo y fue confirmado el fallo de esta Alcaldía y la multa por el Sr. J. C. Gobernador, al tiempo de esta provincia.

Es una cosa de la realidad la competencia de esta Alcaldía ni por los antecesoros de V. ni por V. misma, no podria nuevo desconocerse hoy, por la identidad de caso y circunstancias, para que se cite y goce de la denuncia contra Manuel Maza, y esto procede y ha venido observándose ^{de} antes, por que no puede ponerse en duda que los procedimientos sobre que han recaído, se habian ejecutado por actos cometidos en heredad perteneciente a vecinos de esta villa, encastrada en el de su quera y vigilada y cuidada por los guarda rurales de su jurisdiccion.

La ilustracion de V. me prometo por lo tanto, que le inclinara a persuadirse de lo justificado, fundamentos que median para que las cosas continuen según el rimenorial vienen practicándose, y a desistiendo de la in-

Denunciados

- 1^a Manuel Guevara la llaga denunciado por
prandum: a un ganado lanar en n.º de 150
reses al cargo de dos pastores en viñas de
Felipe Pajenante, crida de Manuel Mena, Ja
vier Pérez, D. Tomas Fernandez y Benito Estrean
hecho por el guarda Felix Jimenez primo
del Montecillo entre 10 y 11 del día 19 de No
viembre último
- 2^a Oliva al mismo Ganado de 150 reses prandum
en una sin venderse de Estan. Navas y Navas
de Pedro Montes en el Montecillo de 11 a 12
del 19 de Noviembre
- 3^a Benito Estrean (a) Estrean denunciado en ganado
lanar, 150 reses: dos pastores, en una de Estan
dos Christie, crida Montecillo entre 11 y 12 del
día 28 de Noviembre luego denunciado
antes la hizo el guarda Felix Jimenez
- 4^a Fran.º Magaña denunciado una cab. menor en
heredad Olivas de Manuel Martini, heredes
la viesta alta: guarda Benigno Navas
entre 7 y 8 de la mañana del día 28 de Nov.º último
- 5^a Cipriano Estrean, denunciado a un ganado la
nar, 200 reses, un pastor en el praso o cañal
de la Alameda por el guarda Benigno Navas
hermano Benito alta entre 5 y 6 de la tarde
del día 1 de Noviembre último
- 6^a D. ferbasio Alfaro, denunciado en ganado lanar
+ 200 reses: dos pastores en viñas sin vacinar
a 11 de Noviembre último

+ Etienne Fanguas viudo denunciado en ga-
nado lanar: No. res: de pastores en
vino de Angel Prieto, No. de gran. Cor-
nago, de Ramona Itisa y Julian. Ma-
niera por el gran. Bonifacio Nav. I
frente al Montecillo, entre 11 y 12 del dia
20 de Set. ultimo.

1 Cipriano Andres, denunciado en ganado
lanar: No. res al cargo de un pastor
en heredad de lute de Valentin Burgos
hereda alta: gran. Bonifacio Nav. I entre
11 y 12 del dia 13 de Set. ultimo

1 Valentin Jimenez y Calleja, denuncia
de sus dos cab. menores por el gran-
da. Manuel Christe en heredad olivera
de Estanisco Jimenez hereda alta
entre 10 y 5 de la tarde del dia 6 de
Set. ultimo

+ Cipriano Andres, denunciado en ganado
lanar No. res. un pastor por el gran-
da. Etienne Christe en olivera de Juan
gran. Estiapa y her. de Valentin Bur-
gos hereda alta entre 8 y 9 del dia
21 de Set. ulto

1 Vicente Estefano denunciado sus dos en
batterias por pastar por medio de un
vino del año de Estanisco Begue en el
Montecillo: gran. Etienne Christe
entre 8 y 9 del dia 15 de Set. ultimo

+ A Domingo Aguarte, denunciado en gana-
do lanar: 60. vacas marca S. en heri-
da. hereda alta. hereda l. a la San Juan.

12+ Como Puercos denunciados en estado pro pa-
sar por presa del camino con sus
carne compuesta de 2 cab. y pastas
estas en vino son vendidas a 1/2 lb
por el farrán Obivita en el Montañito
grande Severino y Navaseros; ora del
premio ^{to} entre 5.6 de la tarde del 29.
de Oct. último

11. — Valentin Plummera denunciado por ra-
uinar en viña de Manuel Ernesto
Andres, Montecillo y por el guarda
severino Morf. entre 10 y 12 de las
mananas del 9 de Abril último

15 + Manuel Fanguas, viudo, (a) meyo, denunciado en ganado lanar: 150 reses: dos pastores por el granero. Llevamos San Marcos en vinas de frie-fante, Cipriano de Pinar, Blas Orte, y Antonio fante, y Juan de Guinena Montañito, entre 2 y 4 de la tarde al Vi. Do. de el de vinta y cinco.

164 Ciprésos y Arbores, denominados engomados
Lanas Boreas: dos plantones en olivier
con plantones y viciens de Bonaventura
para el cultivo buena alta: por el
general. Se venia a ver el centro de
2 de la banda, el Vie 28 Nov. alto

Sept. 4 - 1865



A. Lawrence

1^o Estas demarcaciones se celebraron y todas las fincas
donde hubieran lugar los señores se hallan situadas
dentro de las fincas que son de Pitro y
señalan ser de Meneobas y Armingen. De las
empresas las fincas cony y nada reclamaron
con la circunstancia de que la presente nota se re-
mitió al Abate de Pitro para que en virtud
de ella citase a los Demarcados como los señores
y como Meneobas y Armingen. De esta villa ^{Quito} como Meneobas
comunes a los 4 pueblos.

2^o Ademas el Abate de Chiriqui de de que no
hay memoria ha legado la finca en los señores
donde señalan que Pitro suplen. Compromisos en Meneobas
y Armingen habiendo celebrado diferentes autos
y recibidos ^{de} contra Dec. q. mandares de Pitro y entre
ellos el que hoy es Abate, a cuyo efecto concurrió en
demarcacion como las anteriores con fechas 22 de Oct. de
1839 y 9 de Junio de 1860, y de Julio de 1861 ~~(2 de Julio)~~
del 17 de Feb. de 1862 de 2 de Abril de 1863, 27 de Julio de 1863
de 1 de Oct. de 1863, y 6 de Abril de 1865

3^o El Abate que se cuestiona propio de Pitro
puedo mantenerse y halla en los señores q. mandares
que las anteriores fincas y todas ellas corresponden
a los señores de Meneobas y Armingen y no a
Meneobas y Armingen. Para probar mas las
exactitudes de este señalamiento, Cito por ser en media
de estos señores una localidad apropiada para
4 pueblos incluso Pitro como parte de Croy y
por lo tanto la propia como Meneobas y Armingen,
los señores de Meneobas y Armingen, los
pueblos en la localidad apropiada en el Abate
de Pitro lo habria tolerado por lo que se dispone
que tanto a quienes fincas como la localidad pertenecen a
Meneobas y Armingen. Meneobas y Armingen
hayan de acordar los señores

(La pretension del ~~theatro~~
de ~~Littera~~) siendo un ~~pasado~~ ^{presente} y preventivo
la ~~pretension~~, ~~de~~ ~~trav~~ en ~~tho~~ montes, o ~~hucha~~
por ~~correspondencia~~ ^{el vecindario} ~~entender~~ ^{progenon} de la ~~pretension~~
progenon de ella por el 1º, ~~que~~ ~~todo~~ ~~conocimiento~~ ^{to}
a ~~opinion~~ se ~~le~~ ~~denuncio~~